

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 76/2026
Fecha Resolución: 20/02/2026

Domingo Delgado Pino, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCION DE APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases Reguladoras que han de regir el proceso de selección y contratación laboral temporal de doce (12) Peones de Limpieza (Barrenderos), en el marco del Programa Activa-T Joven, promovido por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 30 de septiembre de 2025.

Considerando que este Ayuntamiento ha resultado beneficiario de una subvención para la contratación de personas jóvenes desempleadas dentro del Programa Activa-T Joven que resulta necesario aprobar las bases reguladoras que rijan el procedimiento de selección, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y objetividad.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía el art. 21.1 h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

RESUELVO:

Primero. Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección y contratación laboral temporal de doce (12) Peones de Limpieza (Barrenderos) en el marco del Programa Activa-T Joven del Ayuntamiento de Burguillos, cuyo texto se incorpora a continuación:

"BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PEONES DE LIMPIEZA (BARRENDEROS) PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**PRIMERA. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección y contratación laboral temporal de personas jóvenes desempleadas para la cobertura de doce (12) puestos de Peón de Limpieza (Barrendero), en el marco del Programa Activa-T Joven, promovido por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local.

Las contrataciones objeto de estas bases se encuadran en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Burguillos y aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención a esta entidad local para la

Código Seguro De Verificación:	77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2026 13:08:23
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los dieciocho y los veintinueve años, ambos inclusive, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El objetivo del Programa Activa-T Joven es mejorar la empleabilidad y favorecer la inserción laboral de las personas participantes mediante la adquisición de experiencia profesional vinculada a una ocupación concreta, facilitando su transición al mercado de trabajo a través de su participación en proyectos de interés general y social promovidos por las entidades locales.

En el caso del Ayuntamiento de Burguillos, las actuaciones se concretan en el refuerzo de los servicios municipales de limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos, contribuyendo a la mejora del entorno urbano y la prestación de servicios públicos esenciales, sin que en ningún caso estas contrataciones tengan carácter estructural ni supongan cobertura de necesidades permanentes de plantilla.

Las contrataciones se formalizarán mediante contratos vinculados a programas de activación para el empleo, conforme a la normativa laboral vigente y a lo previsto en la regulación del programa, a jornada completa y con una duración de seis meses, dentro de un proyecto cuya duración máxima será de doce meses.

Las actuaciones estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, garantizándose en todo el procedimiento el respeto a los principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad, transparencia y objetividad.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Los puestos objeto de convocatoria corresponden a la categoría profesional de Peón de Limpieza (Barrendero), con código nacional de ocupación 94431016, adscritos al área de servicios municipales del Ayuntamiento de Burguillos.

El número total de plazas a cubrir es de doce (12) y el Ayuntamiento decidirá la distribución de la contratación a lo largo del plazo de ejecución del programa.

Las personas seleccionadas serán contratadas en el Grupo 10 de cotización a la Seguridad Social. La duración de los contratos será de seis meses, a jornada completa. El salario será el estipulado para los peones de limpieza y mantenimiento en el Ayuntamiento de Burguillos para el personal laboral.

Las funciones a desempeñar consistirán principalmente en limpieza viaria manual, mantenimiento de calles, plazas y espacios públicos, recogida de residuos y apoyo a los servicios municipales.

Código Seguro De Verificación:	77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2026 13:08:23
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES**TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Podrán participar en el proceso selectivo las personas que, en la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte del Servicio Andaluz de Empleo y el día anterior al inicio del contrato, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veintinueve años, ambos inclusive.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en el SAE con el código de ocupación correspondiente al puesto ofertado (94431016)
- No se exige titulación académica específica.

Todos los requisitos deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento se iniciará mediante oferta genérica presentada por el Ayuntamiento ante el Servicio Andaluz de Empleo.

La preselección se realizará exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo, que remitirá hasta un máximo de dos personas candidatas por cada puesto ofertado.

Solo podrán participar en el proceso selectivo las personas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, no admitiéndose solicitudes presentadas directamente ante el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2026 13:08:23
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

Las personas preseleccionadas deberán presentar en plazo la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados.

La falta de presentación de la documentación en el plazo establecido supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Las presentes bases y los actos derivados del procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

El sistema selectivo será el de concurso de méritos, con una puntuación máxima de diez (10) puntos.

Únicamente serán valorados los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes dentro del plazo establecido.

Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

Se valorará la experiencia profesional en puestos directamente relacionados con las funciones propias del puesto ofertado.

La puntuación se otorgará a razón de 0,50 puntos por cada mes completo trabajado en puestos relacionados y 0,05 puntos por cada mes completo en puestos no relacionados.

No se computarán fracciones inferiores a treinta días.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente en función de la jornada realizada.

La puntuación máxima en este apartado será de seis (6) puntos.

Formación (máximo 4 puntos)

Se valorarán cursos, jornadas, congresos o seminarios relacionados con las funciones del puesto, tales como limpieza viaria, prevención de riesgos laborales, gestión de residuos o seguridad laboral, organizados por Administraciones Públicas, entidades dependientes de las mismas o entidades privadas en colaboración con aquellas.

La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo:

De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.

Más de 100 horas: 0,50 puntos.

Código Seguro De Verificación:	77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2026 13:08:23
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

Los cursos en los que no conste duración se valorarán con la puntuación mínima prevista.

La puntuación máxima en este apartado será de cuatro (4) puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en ambos apartados, sin que pueda superarse el máximo de diez (10) puntos.

SEXTA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral acompañado de contratos, nóminas o certificaciones administrativas.

La formación se acreditará mediante certificados, títulos o diplomas expedidos por las entidades organizadoras.

No se admitirán documentos presentados fuera del plazo establecido.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, un Vocal y un Secretario.

El Secretario actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal eventual ni el personal laboral temporal.

Los miembros deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley 40/2015, pudiendo ser recusados en los términos legalmente establecidos.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros con derecho a voto, correspondiendo al Presidente voto de calidad en caso de empate.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y EMPATES

La puntuación final será la suma total de los méritos obtenidos.

En caso de empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional relacionada, a la mayor puntuación en formación, a la mayor antigüedad como demandante de empleo y, en último término, a sorteo.

Código Seguro De Verificación:	77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2026 13:08:23
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PERSONAL
SERVICIOS GENERALES

Publicada la lista provisional de puntuaciones, se concederá un plazo de cuarenta y ocho horas desde su publicación para la presentación de alegaciones, que deberán realizarse preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burguillos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si no hubieran alegaciones se elevará la lista a definitiva.

El Tribunal elevará propuesta de contratación al órgano competente.

NOVENA. CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante contratos vinculados a programas de activación para el empleo, conforme al modelo 405 o el que legalmente lo sustituya, a jornada completa y por una duración de seis meses, de acuerdo con la normativa laboral vigente, la Orden reguladora del Programa Activa-T Joven y la resolución de concesión.

DÉCIMA. PUBLICIDAD

Todas las actuaciones del procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, teniendo dichas publicaciones efectos de notificación.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados exclusivamente para la gestión del proceso selectivo, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la normativa estatal, autonómica y local vigente, así como la Orden reguladora del Programa Activa-T Joven y la resolución de concesión.¿

Segundo. Disponer la publicación íntegra de las Bases en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios a efectos de general conocimiento.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación:	77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2026 13:08:23
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/77S/n2g+efFgw8sE0sj54Q==		

